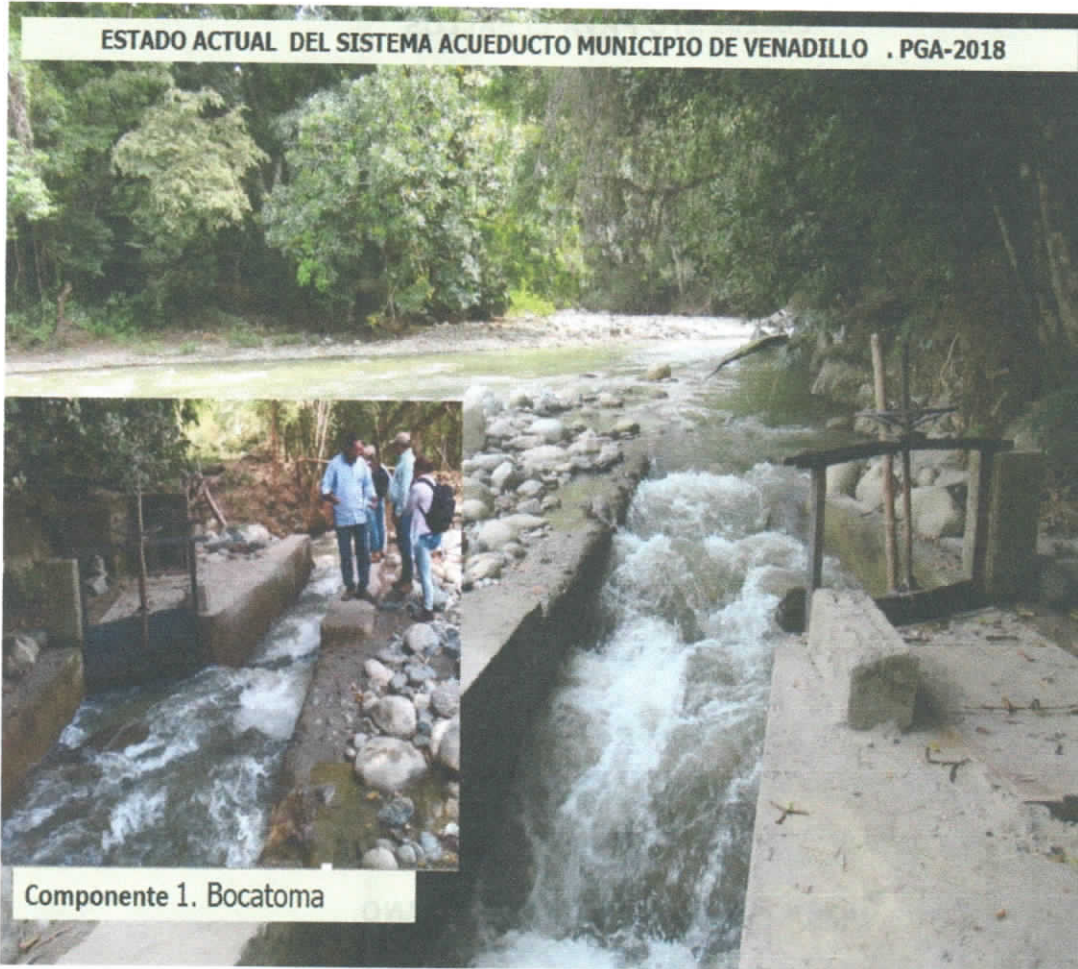



**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL**



**MUNICIPIO VENADILLO, PGA-2018**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCIÓN TÉCNICA DE  
CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

Ibagué-Tolima, febrero 11 de 2019

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**

Contralor Departamental del Tolima

**Equipo Directivo**


**ALEXANDER CABRERA RAMOS**

Contralor Auxiliar

**Comisión de Auditoría**


**OMAR FERNANDO TORRES LOZANO**

**JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO**

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1 CARTA CONCLUSIONES	4
1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL	7
2.1 EVALUACIÓN GESTIÓN, LA POLÍTICA y LA PLANEACIÓN AMBIENTAL	8
3 EVALUACION CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	9
4 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL	12
5. EVALUACION CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	13
6. . EVALUACION CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.....	15
7. . CUADRO HALLAZGOS	17

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 000,89-2019-100  
**12 FEB 2019**  
 Ciudad, Ibagué, Tolima

destinatario: Alcaldía Municipal de Venadillo  
 emite: OMAR FERNANDO TORRES LOZA - Area: 111  
 2019-02-18 10:15:19 Folios: 8



CDT-RS-2019-00001559

Doctor  
**ILBER BELTRAN**  
 Alcalde Municipal de Venadillo-Tolima.


**Asunto:** presentación del Informe Definitivo de la Auditoría Especial Ambiental, Municipio de Venadillo PGA-2018.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos Constitucionales 267 y 268 y la Ley 42 de 1994, practicó la Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental **a la Administración Municipal Venadillo y empresa de servicios públicos domiciliarios**, vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría, establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Es responsabilidad de las entidades municipales el suministro y contenido de la información allegada en el proceso de Rendición de la Cuenta Ambiental y la Auditoría Especial Ambiental, analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, procedimientos, el logro de los objetivos fijados. Los estudios y análisis de la información se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para la evaluación de la inversión en sistema de Acueducto Urbano, la comisión de auditoría fijó el límite desde la microcuenca abastecedora de agua, hasta la planta de potabilización PTAP, sea recursos económicos del Sistema General de Participaciones-SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB, SGP propósito general de libre inversión PG-LI o aquellos que tienen una asignación especial AE; igual los aportes del Departamento del Tolima y los recursos propios del municipio que se ejecutaron en la vigencia 2017, para la gestión y ejecución en cumplimiento de las metas y objetivos

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0089

propuestos en los Planes de Desarrollo Municipal del periodo 2016 -2019, *el plan maestro acueducto y alcantarillado PMAA* , *el Plan de uso y ahorro eficiente del agua (PUEAA)*, *Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos* (N° 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14) y otros proyectos relacionados directamente con el sistema acueducto.

La evaluación de la inversión por vigencia en el pago de servicios ambientales PGA, compra o mantenimiento de predios en Ecosistemas estratégicos municipales abastecedores de los acueductos Urbanos, se desarrolló a partir de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, la Resolución N° 1781 de 2014 y el Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015 y con base en la muestra de contratos en reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en los (13 )diez municipios incluidos en la *primera ruta de auditoría Ambiental*; lo antes expuesto se complementó con la información reportada por los sujetos de control o la generada por los auditores durante la fase de planeación y trabajo de campo, se generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

### 1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

1. El Municipio de Venadillo no tienen una política municipal ambiental, pero tiene integrado los lineamientos de las políticas nacionales o departamentales en los planes sectoriales municipales POMCA, PUEAA, PSMV, PMAA.
2. El Municipio de Venadillo aun NO cumplió con La incorporación de la gestión del riesgo a mediano y largo plazo en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).
3. El Municipio de Venadillo, a la fecha de la rendición de la Cuenta ambiental 2107 y la auditoría ambiental PGA-2018, NO habían ejecutado el saldo acumulado \$ **21.527.427,38** en la Adquisición de predios estratégicos, el Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica o al Pago por Servicios Ambientales (PSA), según lo normado en el artículo 111 de la Ley 99 /1993, el artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018.
5. El Sistema de Control Interno del Municipio a través del Comité de coordinación de control interno no contempló en el programa o plan anual de auditorías de la vigencia 2017, el área ambiental y de los recursos naturales, con actividades de evaluación, seguimiento o pronunciamientos sobre el nivel de cumplimiento de las metas, proyectos del eje económico y ambiental de los Planes de Desarrollo 2016 -2019. Así mismo la Comisión auditoría evidenció que el profesional con funciones de control interno, no sugirió recomendaciones de ajuste, mejoramiento o asesoría, luego de verificar la planeación institucional en toda su extensión.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0089

## 1.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se establecieron Cuatro (4) Observaciones de auditoría administrativa, de las cuales tres (3) tiene una presunta incidencia disciplinar, habiéndose puesto el informe definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho que les asiste. Se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).


Para el envío del plan de mejoramiento en medio magnético en medio *funcionario9@contraloriatolima.gov.co* e impreso cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad, ubicada en el primer (1) piso, de la Gobernación del Tolima, calle 11.

Atentamente,

  
**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:   
**ALEXANDER CABRERA RAMOS**  
 Contralor Auxiliar

Audidores:    
**Omar Fernando Torres Lozano y José Arturo Corchuelo Guarnizo**

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0 0 8 9

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL


### 2.1 EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN AMBIENTAL EN TRECE ALCALDIAS MUNICIPALES Y EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ESP.

#### 2.1.1. Las Políticas Ambientales:

Al evaluar la existencia de la política ambiental en los Municipios auditados., la comisión de auditoría consideró la coherencia, pertinencia e incorporación en el Planes de Desarrollo Municipal 2016 -2019, en atención a la Constitución Política de Colombia y el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, que establece como función de los municipios *"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales relacionadas con medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales"*; así mismo, la comisión verificó a través de la rendición de la Cuenta ambiental año 2018 y la Auditoría especial ambiental PGA-2018, que el Municipio de **Venadillo no concluyo la política municipal ambiental y de los recursos naturales** renovables , explícitamente formulada y planificada, que guie o facilite la aplicación, medición del progreso e impacto de las acciones ambientales ejecutadas en las áreas del sistema de Acueducto, microcuencas, recurso hídrico, agua potable, etc..

Pero implícitamente en algunos programas y proyectos del componente ambiental del Plan de Desarrollo Municipal PDM 2016 -2019 del Municipio auditado, expone algunos vestigios de Políticas Nacionales, como: La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, 2010, la política nacional de gestión del riesgo de desastres (Ley 1523 de 2012 ,art 42 ), se agrega que la materialización de la política en gran medida se corrobora a través del logro de las metas ambientales de los PDM, la ejecución de los recursos del Sistema General de Participación, para financiación del sector de Agua potable y saneamiento básico . SGP-APSB, los recursos SGP-PG-Libre inversión en materia Ambiental, Sistema General de Participación con asignación Especial SGP-AE, para municipios ribereños del Rio Magdalena y los recursos propios del 1% de los ingresos Corrientes; estos últimos con bajo nivel de ejecución según lo normado.

La definición de la política ambiental de los recursos naturales municipal 2017, de forma que integre formalmente la prestación del servicio públicos de acueducto Urbano y rural por parte de la administración municipal y la empresa de servicios públicos ESP, que entre otras funciones, tienen el deber de formular y promover las políticas públicas que aseguren la prestación económicamente eficiente, socialmente equitativa y ambientalmente sustentable los servicios de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción; todo guiado por el acervo normativo y técnico ( RAS -2017, resolución 0330 de 2017 Minambiente) que orienta a los sujetos de control auditados *"Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios"*. Artículo 3 N° 19 ley 1551 de 2012.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0089  
**2.1.2. Planificación Ambiental y de los recursos naturales a nivel Municipal.**

**HALLAZGOS DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°1**


La responsabilidad y deber de intervenir los recursos naturales o agro ecosistemas para generar calidad de vida en los beneficiarios de los bienes y servicios ambientales, demanda el cumplimiento de la normatividad en armonía , sincronía con las políticas ambientales y herramientas de planificación departamental o regional, como: El Esquemas de Ordenamiento Territorial **EOT**, los Planes de Ordenación y manejo de Cuencas, **POMCAS** (D 1640/12), El Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR- **Cortolima** 2013 – 2023, para el Departamento del Tolima (Decreto 1200/2004) y las diversas fuentes de financiación.

En consecuencia, la alcaldía y la empresa de servicios públicos "**VENADILLO S.A. E.S.P**". en coherencia con la responsabilidad que tienen sobre el Sistema de acueducto Municipal, deben disponer principalmente entre otros, del *Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Municipal (PMAA) Actualizado (Ley 142 de 1994)*, *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)*, *El Plan de Uso eficiente y Ahorro del Agua de los acueductos (PUEAA) Actualizado,(art 1º ley 373 de 1997)*, *Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Planes de Emergencia y Contingencia (PMGRD)*, *asociados a la prestación de los servicios públicos (Nº 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14). (Resolución 1433 de 2004 Minambiente)* entre otros, para utilizarse en la priorización o la toma de decisiones del quehacer misional, la planificación y ejecución de los recursos provenientes del SGP-Agua Potable Saneamiento Básico, SGP-Propósito General-Libre Inversión y recursos propios del 1% IC según el artículo 111 de la ley 99/93.

TABLA N° 3.1. PLANES SECTORIALES OPERATIVOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL- 2018									
¿ Los Municipios y la Empresa de Servicios Públicos, cuentan con los (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	POMCAS <i>Plan de ordenación y manejo de Cuencas</i>		PMAA. <i>Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado , Ley 142/1994.</i>		PSMV <i>Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos Res 1433 /04</i>		PUEAA <i>Plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos , Ley 373/ 97.</i>		CONVENIO CORTOLIM A. "AGENDA"
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>MUNICIPIOS AUDITADOS</b>									
1. AMBALEMA (R)		1	1		1			1	Ribereño
2. ARMERO GUAYABAL (R)	1		1		1		1		R- C 438/18
3. ATACO		1		1	1			1	
4. CARMEN DE APICALA		1	1		1		1		
5. COELLO (R)	1			1	1			1	Ribereños
6. ESPINAL (R)	1		1**		1			1	**PMAA CHICORAL
7. FLANDES (R)		1		1	1		1		Ribereños
8. HERVEO	1			1	1		1		*EDAT C-121/13
9. LERIDA	1			1	1		1		438/18
10. NATAGAIMA (R)	1		1		1		1		R- C 613/18
11. PURIFICACIÓN (R)	1		1		1		1		R- C 613/18
12. RÓNCESVALLES	1		1		1		1		
13. VENADILLO (R)	1		1		1		1		Ribereños
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	

Fuente : Fuente: Auditoría PGA-18 y Rendición de la Cuenta Ambiental -2018, Municipios del Tolima.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0089


La Comisión de auditoría, luego del análisis de la rendición de la cuenta ambiental de abril 27 de 2018 y los resultados del proceso de auditoría especial ambiental al Municipio de Venadillo, confrontó la existencia, ejecución o estado actual materialización de los planes temáticos citados; además verificó el impacto que por utilización de los Planes por parte de la administración Municipal y/o gerencia de la EPS a ha tenido el "*Sistema de Acueducto Urbano*" del Municipio auditado. Como resultado se presenta lo siguiente.

**1. El Municipio de Venadillo aún no ha concluido La incorporación de la gestión del riesgo a mediano y largo plazo en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT, EOT),** en forma gradual de los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de las zonas urbanas; situación que motivó a CORTOLIMA (Resolución N°3307/Septiembre de 2017) a notificar y requerir a los alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima, que procedieran de forma inmediata y prioritaria en el término de dos meses a dar cumplimiento a lo determinado en el Decreto 1807 de 2014 compilado en el Decreto Único 1077 de 2015 sección 3 "*Incorporación de la Gestión del Riesgo de los planes de Ordenamiento Territorial*".

### **3. CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES RELACIONADA CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL, VIGENCIA 2017.**

Los lineamientos de la dirección de la Contraloría Departamental del Tolima, para el desarrollo de las Auditorías especiales Ambientales permitió hacer énfasis en el Sistema de Acueducto Urbano Municipal, desde los siguientes componentes: la Microcuenca como fuente abastecedora de agua, infraestructura de captación de agua , Bocatoma, tanque desarenador, sistema de aducción, conducción , planta de potabilización (PTAP) y tanques de almacenamiento de agua potable; esta integración facilitó verificar y evaluar la materialización de la política a través de la formulación y ejecución de los planes sectoriales operativos (**PMAA**), (**PSMV**), (**PUEAA**), (**PMGRD**), para la gestión e inversión con diversas fuentes de financiación sobre cada componente del sistema.

Metodológicamente del total de la Contratación del área ambiental y los recursos naturales ejecutados en la vigencia fiscal 2017, por la alcaldía Municipal y Empresa de Servicios Públicos, se definió una muestra de contratos con relación en el Sistema de acueducto Municipal Urbano, apoyado en criterios de selección, como : La cuantía, el objeto, el tipo de contratación con prioridad en la contratación directa, los convenios interadministrativos, nivel de ejecución y fuente de financiación del Sistema General de participación sector Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, los recursos SGP-PG-Libre inversión en materia Ambiental, Sistema General de Participación con asignación Especial SGP-AE, para Municipios ribereños del Rio Magdalena y los recursos propios del 1% de los ingresos Corrientes, artículo 111 de ley 99/93 , como se detalla a continuación.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0089

### 3.1. Alcaldía Municipal de Venadillo –Tolima.

Del total de la contratación ambiental realizada en la vigencia 2017, se tomó según criterio de auditoría, una muestra para la evaluación de cuatro (04) contratos por un valor de **\$219.499.635** de la contratación ambiental ejecutada, así:

**\*Contrato de Obra N°103** del 13 de Mayo de 2017, a nombre de **EDUARD ROMÁN MORALES ARDILA** con el Objeto: *"Mantenimiento de la red vial urbana con la reposición de la red de alcantarillados en la carrera 4 entre calle 5 y 4 del municipio de Venadillo - Tolima"*.

**\*Contrato de Obra N°135** del 12 de Junio de 2017, a nombre de **J.O. CONSTRUCTORES S.A.S. y/o FABIAN ANDRES JAIMES OTALORA** con el Objeto: *"Mejorar, mantener y rehabilitar la red vial del municipio con la reposición de la red de alcantarillado de la carrera 7 entre las calles 8 y 9 del municipio de Venadillo -Tolima"*.

**\*Contrato de Suministro N°161** del 19 de Agosto de 2017, a nombre de **JAIME SARMIENTO PARDO** con el Objeto: *"Contratar los implementos e insumos que se requieren para el mantenimiento y potabilización del agua en los acueductos de malabar y Junín del municipio de Venadillo- Tolima"*.


**\*Contrato de Obra N°163** del 24 de Agosto de 2017, a nombre de **CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO "FILANTROPOS"** con el Objeto: *"Revegetalización en la vereda Vile del municipio de Venadillo-Tolima, con el fin de recuperar y proteger el bosque seco tropical que se encuentra ubicado sobre la ribera del rio Magdalena."*

#### **HALLAZGOS DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.2.**

**\*Contrato de Obra N°135** del 12 de Junio de 2017, a nombre de **J.O. CONSTRUCTORES S.A.S. y/o FABIAN ANDRES JAIMES OTALORA** con el Objeto: *"Mejorar, mantener y rehabilitar la red vial del municipio con la reposición de la red de alcantarillado de la carrera 7 entre las calles 8 y 9 del municipio de Venadillo Tolima", por valor de \$90.000.000*

En este contrato no se revisó la totalidad de la documentación, porque solo nos allegaron dos carpetas que contenían los soportes de la etapa precontractual y contractual, faltando la una tercera carpeta con las actas de terminación, liquidación, cantidades de obra, registro fotográfico; en consecuencia, no se realizó visita de campo de verificación, ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

El secretario General y de Gobierno de la Administración Municipal de Venadillo-Tolima anexó una certificación en los siguientes términos: *"Que no reposa el tomo o carpeta N° 3 del contrato N°135 del 12 de Julio de del 2017, cuyo objeto es "Mejorar, Mantener y Rehabilitarla Red V del Municipio Con la Reposición de Calles 8 y 9 Del Municipio de*

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Venadillo Tolima", con un plazo de ejecución de Treinta (30) días, por un valor de Noventa Millones (\$90.000.000,00) M/cte. En el archivo de la Oficina de Contratación y que revisado el libro de entrega no se evidencia entrada ni salida del mismo" 0089

La comisión auditoría, confirmó que el proceso contractual se desarrolló conforme al Estatuto General de contratación de la Administración pública, cumpliendo con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, todos los descuentos de ley, informes y actas de supervisión y recibo final, liquidación, luego se corroboró que cumplieron con los objetos contractuales y que los contratos de prestación de servicios fueron cargados en la página **SECOP I y en SIA OBSERVA**.

### 3.2. Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Venadillo – Tolima "VENADILLO S.A. E.S.P".


**VENADILLO S.A E.S.P** Empresa de Servicios Públicos de Venadillo Tolima, en la Vigencia 2017, reportó la contratación de Órdenes de Suministro en el **SIA OBSERVA**, Una vez la comisión se instaló en Empresa de Servicios Públicos procedió a solicitar el listado de **Órdenes de Suministro** en la vigencia 2017 y tomo una muestra de cuatro (04) contratos, que suman \$125.190.426 como se describen a continuación:

**\*Orden de Suministro N°1066** del 01 de Marzo de 2017, a nombre de **ORLANDO ARTURO ROJAS DIAZ** con el Objeto: *"Suministro de elementos químicos y accesorios para la potabilización del agua de la Empresa de Servicios Públicos de Venadillo-Tolima"*.

**\*Contrato de prestación de servicios N°002** del 02 de enero de 2017, a nombre de **CARLOS ALBERTO GOMEZ VERA** con el Objeto: *"Prestación de servicios profesionales como contador en la empresa de servicios públicos de Venadillo S.A E.S.P"*.

**\*Orden de Suministro N°1090\*** del 01 de Julio de 2017, a nombre de **ORLANDO ARTURO ROJAS DIAZ** con el Objeto: *"Suministro de elementos químicos y accesorios para la potabilización del agua de la Empresa de Servicios Públicos de Venadillo-Tolima"*. El pronunciamiento de esta Orden de Suministro se atenderá por intermedio de la **GRI**, producto de una denuncia; porque cuando se adelantó la selección y visita de los contratos a revisar no se nos comunicó que había sido asignada; por lo tanto, la comisión auditoría no se pronuncia sobre el mismo.

**\*Contrato de Prestación de servicios N°006** del 02 de enero de 2017, a nombre de **EVARISTO PEREZ PARRA** con el Objeto: *"Prestara el servicio relacionado con la asesoría jurídica, realizara la asistencia legal requerida y la representación judicial en las demandas que cursan contra la empresa, para lo cual el dar solución y realizar el trámite a lo que requiera la gerencia y las demás dependencias de la empresa"*.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0089:

#### 4. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL URBANO


La Administración Municipal y la Empresa de Servicios públicos domiciliarios ESP del Municipio de Venadillo-Tolima, son responsables de la gestión, planificación, monitoreo y administración del Sistema de Acueducto Urbano en atención al artículo 78 de la Constitución política de Colombia, normas ambientales y aquellas específicas, entre otras como: Ley 142 de 1994, ley 1523 de 2013, Decreto 1575 de 200, Resolución 1096 de 2000 (RAS-2000) y Resolución 0330 de 2017 (RAS-2017) , ley 1523 de 2012 ,Decreto 4716 de 2010 (conocimiento y mapa de riegos ); la comisión de auditoría especial en el marco de la información generada en el proceso auditor PGA-2018 y la rendición de Cuenta ambiental en el año 2018 , encontró bajo el enfoque de sistema, que el Acueducto urbano en determinados componentes ( Microcuenca abastecedora , captación, bocatoma, aducción, sistema de planta tratamiento, bioseguridad y gestión del riesgo) presenta unas características que afectan la infraestructura física y calidad del agua para el consumo humano, más cuando la formulación de las herramientas de planificación u operativas (Cuadro N° 2 ), son base fundamental para direccionar la inversión de las diferentes fuentes de financiación. Entre los hechos más relevantes tenemos:

1. La Administración Municipal y la Empresa de Servicios públicos domiciliarios ESP del Municipio de Venadillo-Tolima en la vigencia 2017, **concluyó el Diseño e implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA)**, fundamental en la estrategia de ordenamiento del municipio que permite definir las necesidades de modernización, reparación o expansión de tramos del sistema o para programar proyectos de inversión sectorial en el corto, mediano y largo plazo. (Resolución 1433 de 2004 y Resolución 2145 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

2. La Administración Municipal y la Empresa de Servicios públicos domiciliarios ESP del Municipio de Venadillo -Tolima, presentó el **Plan de uso eficiente y ahorro del agua de los acueductos (PUEAA)**, (art 1° ley 373 de 1997), además cumplió en gran medida con el artículo 42 de la ley 1523 de 2012, sobre Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.

3. La Empresa de Servicios públicos domiciliarios ESP del Municipio de Venadillo -Tolima, en su artículo 5 Decreto 3102 de 1997 en el literal i) tiene la " la obligación del Plan de contingencia que define las alternativas de prestación del servicio en situaciones de emergencia" y el artículo 201 de la Resolución 1096 de 2000 (Resolución 0330 de 2017 (RAS-2017) establece que se debe estructurarse planes de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos N° 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14.

4. La Empresa de Servicios públicos domiciliarios ESP del Municipio de Venadillo -Tolima, realizó Gestión e inversión conforme a la Resolución 2115 de 2007, que señala las

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0089

características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

En conclusión, la Empresa de Servicios públicos domiciliarios ESP de Venadillo en la vigencia 2017, ejecutó un total de \$ 1.338.928.795,00, distribuidos \$628.182.820 en Gastos de funcionamiento y \$ 710.799.975 en inversión para mantener el suministro de agua con un **IRCA sin riesgo y Apta para el consumo Humano**, igual concepto Sanitario de la Secretaria de salud del Tolima del 17 noviembre de 2017.

## 5. CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993.


### HALLAZGOS DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 3

Es función y deber de los Alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima "*Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y de los recursos naturales renovables...*", según el mandato constitucional CPC y el artículo 65 de la ley 99 de 1993; tomando este referente y basados en lo citado en el artículo 111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018 , el Municipio de **Venadillo**, en cada vigencia dedicará un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011 y decretos reglamentarios.

TABLA N° 4. INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS DEL 1% DE LOS INGRESOS CORRIENTES .						
MUNICIPIOS AUDITADOS PGA-2018	Saldo total 1° Semestre en Cuenta Bancaria Art 111 ley 99/93	AGENDA NORTE CORTOLIMA N°438/16 y AGENDA SUR N°613 /16	PREDIOS ADQUIRIDOS	MANTENIMIENTO PREDIOS	PAGO SERVICIOS AMBIENTALES	OBSERVACIÓN
	Saldo acumulado	Aportes \$				
1. AMBALEMA (R)	\$33.345.876,00		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
2. ARMERO GUAYABAL(R)	\$37.627.369,00	\$ 127.411.659,07	\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
3. ATACO	\$227.663.591,06		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
4. CARMEN DE APICALA	\$140.656.086,37		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
5. COELLO (R)	\$78.645.540,00					No Ejecutado
6. ESPINAL (R)	\$437.516.652,96		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
7. FLANDES (R)	\$381.614.516,00		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
8. HERVEO	\$31.105.920,00					No Ejecutado
9. LERIDA	\$42.275.910,00	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
10. NATAGAIMA (R)	\$100	\$ 50.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
11. PURIFICACION (R)	\$91.517.068,00	\$ 400.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
12. RONCESVALLES	\$28.636.360,00					No Ejecutado
13. VENADILLO ©	\$21.527.427,38		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.552.132.416,77</b>	<b>\$ 587.411.659,07</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$ 2.139.544.075,84</b>

Fuente : Fuente: Auditoría PGA-18 y Rendición de la Cuenta Ambiental -2018, Municipios del Tolima.

**La Obligatoriedad de la destinación de recursos** del presupuesto de los Municipios que trata el Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, deben ser incluidos dentro de sus

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0089

planes de desarrollo Municipal PDM, presupuestos anuales respectivos e individualizar la partida en cada vigencia fiscal, de forma que se logre:

- La Adquisición de predios estratégicos en microcuencas abastecedoras de Agua.
- El Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.
- El Pago por Servicios Ambientales (PSA).

**5.1. La Administración Municipal de Venadillo** está vinculada con el Banco Bogotá a través del producto Cuanta Ahorro No 836-135954 denominada "Municipio de Venadillo - Fondo Ambiental Protección de Cuencas Hidrográficas", presentó un saldo acumulado a marzo 2 de 2017 de \$ **21.527.427,38** Conforme al extracto bancario expedido el 03/marzo/2017. Lo anterior información determina que la Administración Municipal de Venadillo a la fecha de ejecución de la Auditoría Especial Ambiental PGA-2018, presentó la siguiente situación:


1. La administración municipal si bien en la vigencia 2017, gestiona la ejecución de los recursos que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, la Ley 1450 de 2011, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018 y el Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, no concluyó la **Obligatoriedad de la destinación y ejecución del 1% del total de sus ingresos corrientes, en las tres opciones que tratan los decretos reglamentarios.**

## **6. EVALUACION CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.**

### **HALLAZGOS DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°4**

Para la verificación y reconocimiento del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la Ley 87 de 1993, Reglamentado por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y el artículo 8, literal a) del Decreto 2145 de 1999, en atención a la normatividad durante la vigencia 2017. La Comisión auditoría luego de analizar la información, encontró que:

El comité de Control Interno del Municipio auditados en vigencia 2017, no priorizó e incluyó en el programa anual de auditorías la realización de auditoría en el área ambiental y de los recursos naturales; Además, NO practicó seguimiento, evaluación y /o pronunciamiento a los planes y proyectos de la vigencia en el área ambiental y de los recursos naturales de que trata los Contratos de ejecución de los recursos en el sector de saneamiento básico y agua potable, prestación de servicios públicos domiciliarios, comparendo ambiental, gestión del riesgo, residuos sólidos domiciliarios, sistema de acueducto, artículo 111 de la ley 99 de 1993, Contratos del SGP-Asignación Especial.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0089

7. CUADRO N°3 DE HALLAZGOS								
No.	Incidencia de los hallazgos							
	Administrativ	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
01	X							8
02	X							10
03	X							14
04	X							15
<b>Total</b>								

Se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del *plan de mejoramiento en medio magnético* [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co) e impreso cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad, ubicada en el primer (1) piso, de la Gobernación del Tolima, calle 11.


Atentamente,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:   
**ALEXANDER CABRERA RAMOS**  
Contralor Auxiliar

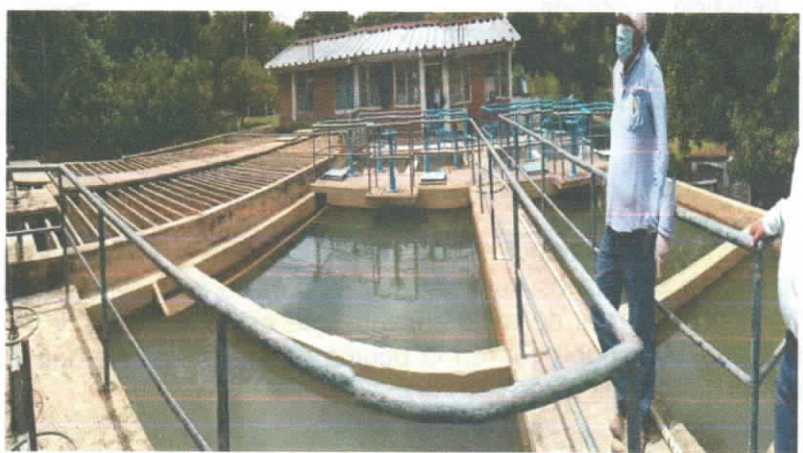
Audidores:    
**José Arturo Corchuelo Guarnizo Omar Fernando Torres Lozano**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TUCUMÁN</p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0089

ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA ACUEDUCTO MUNICIPIO DE VENADILLO . PGA-2018

Componente 1. Planta de Pótabilización



ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA ACUEDUCTO MUNICIPIO DE VENADILLO . PGA-2018

Componente 1. Desarenador

